



**Luis Romero Santos**

Socio director de Luis Romero Abogados y doctor en Derecho Penal.



---

## 11 Consejos para evitar errores al interrogar

Los errores que a continuación se describen están inspirados en juicios penales en los que ha intervenido el autor, si bien pueden tener lugar en las demás jurisdicciones.

### 1.- Afirmar en vez de interrogar

Es una costumbre frecuente pero fácil de cambiar, sólo hay que pararse un poco e intentarlo. De lo contrario, el juez nos advertirá: “Señor Letrado ¿Podría interrogar en vez de afirmar?”

El motivo es muy claro: el que debe afirmar o negar es el interrogado y no nosotros o el fiscal. Si bien es cierto que a los fiscales no les llaman tanto la atención como a nosotros.



"Cuando sabemos realmente lo que debemos preguntar es cuando tenemos delante al acusado, el testigo o el perito" (Diseño: Cenaida López/E&J)

## **2.- Seguir literalmente las preguntas preparadas**

Cuando sabemos realmente lo que debemos preguntar es cuando tenemos delante al acusado, el testigo o el perito, quienes seguramente han respondido ya a cuestiones formuladas por el fiscal o la acusación particular, si somos defensa. ...